



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos - SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 020 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 08 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Memorando N°043-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF, de fecha 08.05.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de la Resolución N°101-2017-SUNARP/SG, de fecha 08.05.2017, el Secretario General de la SUNARP dispone la conclusión del destaque de la trabajadora, Rosario Gambarina Pino, Especialista de la Zona Registral N°VIII-Sede Huancayo, dispuesto por Resolución N°323-2016-SUNARP/SG, debiendo retornar a su plaza de origen;

Que, en tal sentido, con el documento del Visto, se dispone la encargatura de funciones de Jefe Unidad de Administración al Lic. Arnulfo Rioja Romaina, Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, desde el 08 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, al haber concluido el destaque de la trabajadora Rosario Gambarina Pino, quien se encontraba encargada de las funciones de Jefe de Unidad de Administración en esta Zona Registral N°IV-Sede Iquitos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y *procede cuando el cargo se encuentre vacante* o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del mismo;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, establece que *"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) Cuando éste retome sus funciones; c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.- Y, el inciso d) del mismo artículo, señala que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;*

Que, asimismo el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Administración, cuyas funciones se encuentran expresamente detalladas en el artículo 72° del mencionado Reglamento;



Que, mediante Memorándum N°131-2017-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 08.05.2017, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se disponen de recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto año 2017, para el pago diferencial por encargatura de mayor nivel remunerativo de la plaza vacante de Jefe de Unidad de Administración, al Lic. Arnulfo Rioja Romaina;

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la plaza vacante de la Jefatura de Unidad de Administración, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario encargar al Lic. Arnulfo Rioja Romaina, las funciones de Jefe de Unidad de Administración, en adición a sus funciones de Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 08 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 096-2017-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones establecidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el encargo de funciones de Jefe de Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, a la CPC. Rosario Gambarina Pino, conferido mediante Resolución Jefatural N°091-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF, al haber concluido su destaque, conforme es de verse de la Resolución N°101-2017-SUNARP/SG.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la encargatura del Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en las funciones de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a partir del 08 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, *sin exclusión de sus funciones de Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, y Unidad de Administración, para fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese y Comuníquese;



José Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos

